



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De COMPRAVENTA

Otorgada por LOS CONYUGES SEÑOR PASCUAL OSWALDO QUINDE
ALFONSO Y SEÑORA ANICA BLANCA PICO BARCIA

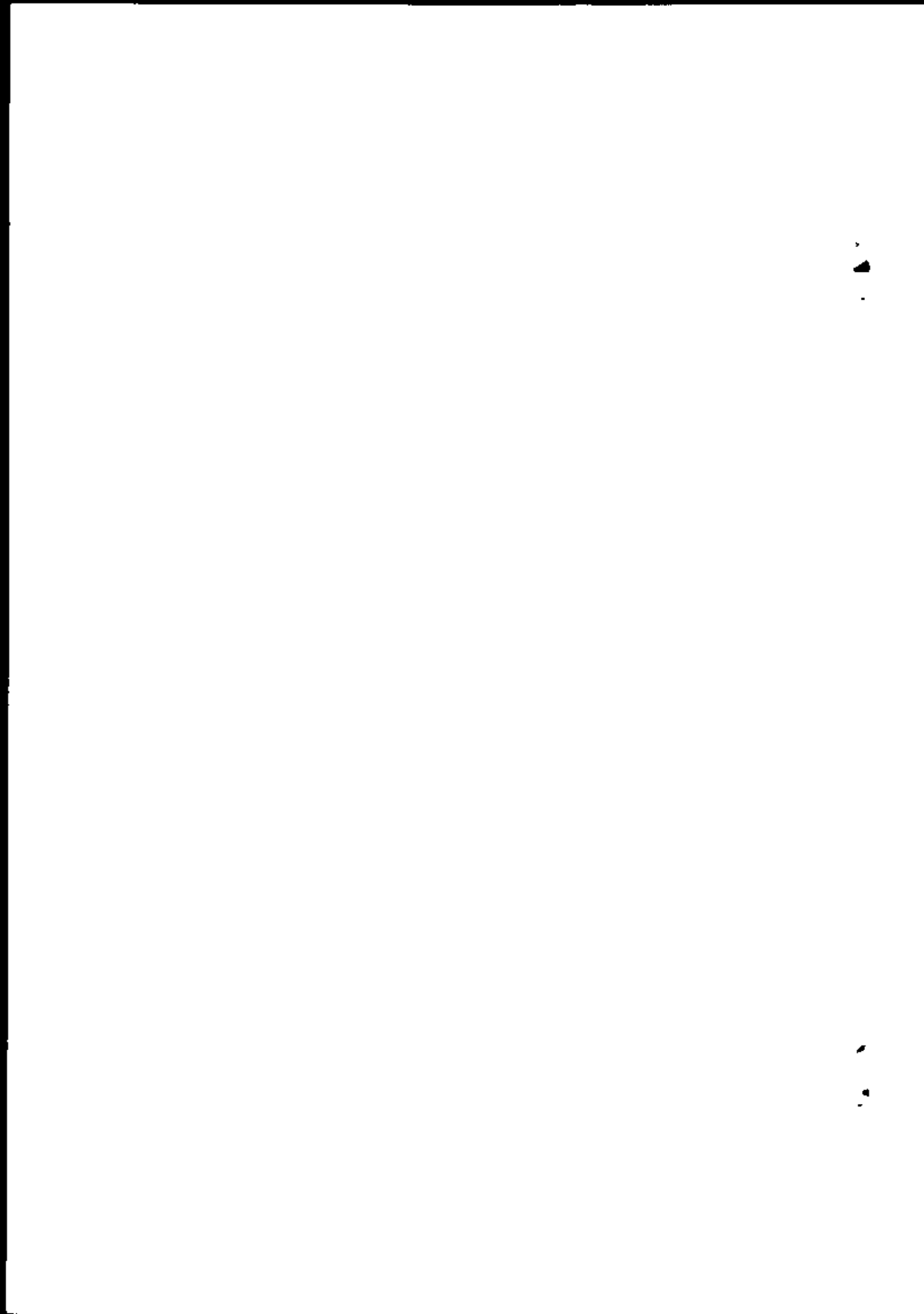
A favor de LOS CONYUGES DON GINES YOFFRE MERO SANTANA Y
DOÑA ROSARIO DE LOS ANGELES GARCIA MEJIA

Cuantía INDETERMINADA

Autorizado por el Notario
DR. SIMON ZAMBRANO VINCES

Registro TERCER **No.** 2.075/2000

Manta, a 1 **de** DICIEMBRE **de** 2011



REPUBLICA DEL ECUADOR



**NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
DEL CANTON GUAYAQUIL**

**TESTIMONIO
de la Escritura**

PODER ESPECIAL QUE OTORGAN PASCUAL QUINDE
ALFONSO Y ANICA PICO, BARCIA DE QUINDE A
FAVOR DE ANTONIO OSWALDO BARCIA,-----
CUANTIA : INDETERMINADA.-----

de la Notaria

Ab. NORMA C. THOMPSON B.

Copia PRIMERA Guayaquil, 11 de ENERO de 2.000

ILLINGWORTH 113 Y MALECON SIMON BOLIVAR

NUMERO : (2.075)

COMPRAVENTA : OTORGAN LOS CONYUGES SEÑOR PASCUAL OSWALDO QUINDE ALFONSO Y SEÑORA ANICA BLANCA PICO BARCIA ; A FAVOR DE LOS CONYUGES DON GINES YOFFRE MERO SANTANA Y DOÑA ROSARIO DE LOS ANGELES GARCIA MEJIA.-

CUANTIA : USD \$ 43.16

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes veintidos de septiembre del año dos mil, ante mí, ABOGADO SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de VENEDORES, los cónyuges señor PASCUAL OSWALDO QUINDE ALFONSO y señora ANICA BLANCA PICO BARCIA, debidamente representados por el señor ANTONIO OSWALDO BARCIA, en su calidad de Apoderado Especial, según consta de la copia certificada del Poder Especial que se adjunta al protocolo como documento habilitante, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número cero nueve cero cero dos seis cuatro dos uno guión nueve, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, a esta escritura como documento habilitante. El Compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad de Manta. Y, por otra parte, comparecen en calidad de COMPRADORES, los cónyuges señor GINES YOFFRE MERO SANTANA y señora ROSARIO DE LOS ANGELES GARCIA MEJIA, por sus propios y personales derechos, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero seis uno seis cinco cinco cuatro guión siete y uno tres cero seis cero siete siete seis siete guión seis respectivamente, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Los Compradores son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, casados entre sí, domiciliados en

Firma

Dr. Simón Zambrano Vences

esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mi el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de COMPRAVENTA, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.** En el Registro Unico de la Notaria a su cargo, sirvase insertar una Escritura de Compraventa que se contiene de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.** Intervienen en la celebración, otorgamiento y suscripción de la presente escritura por una parte el señor ANTONIO OSWALDO BARCIA, por los derechos que representa en su calidad de Apoderado Especial de los cónyuges señor PASCUAL QUINDE ALFONSO y señora ANICA PICO BARCIA, según consta de la copia certificada del Poder Especial que se adjunta al Protocolo como documento habilitante, a quien en lo posterior se les denominará "LOS VENEDORES"; y, por otra parte, por sus propios derechos, los cónyuges señor GINES YOFFRE MERO SANTANA y señora ROSARIO DE LOS ANGELES GARCIA MEJIA, a quienes en lo posterior se les denominará "LOS COMPRADORES". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** Declara los Vendedores a través de su Apoderado Especial, que dentro de la sociedad conyugal adquirieron dos lotes de terrenos, signados como lotes números SIETE de la manzana "TRES - B" y lote número TRECE de la manzana "TRES - B" de la Lotización "El Porvenir" de la parroquia Tarqui del cantón Manta, mediante Escritura Pública de Compraventa que le otorgara el señor José Luis Cevallos Holguin y cónyuge, protocolizada en la Notaría Tercera del cantón Manta, el día nueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el once de abril de mil novecientos ochenta y cinco. **TERCERA: VENTA.** Enunciado lo anterior expresan los cónyuges vendedores a través de su Apoderado Especial, que tiene a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor de los cónyuges señor GINES YOFFRE MERO SANTANA y señora ROSARIO DE LOS ANGELES GARCIA MEJIA, un lote de terreno de los referidos en la cláusula anterior, signado con el número TRECE de la



PODER ESPECIAL QUE OTORGAN PASCUAL
QUINDE ALFONSO Y ANICA PICO BARCIA DE
QUINDE A FAVOR DE ANTONIO OSWALDO
BARCIA-

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del
mismo nombre en la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los seis días del mes de enero del año dos mil;
ante mí ABOGADA NORMA THOMPSON BARAHONA, Notaria
Titular del Cantón, comparece por una parte los cónyuges
PASCUAL OSWALDO QUINDE ALFONSO, de estado civil casado,
empleado y señora ANICA BLANCA PICO BARCIA DE QUINDE, de
estado civil casada, ejecutiva, por sus propios derechos y,
por otra parte el señor ANTONIO OSWALDO BARCIA, de estado
civil casado, chofer, por sus propios derechos. Los
intervinientes son ecuatorianos, mayores de edad con
domicilio legal en esta ciudad. Bien instruidos en el
objeto y resultados de esta Escritura Pública me presenta la
minuta del tenor siguiente: SEÑORA NOTARIA.- En el
Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
incorporar una en la que conste PODER ESPECIAL al tenor de
las siguientes cláusulas y declaraciones siguientes.-
PRIMERA: OTORGANTES.- Concurren a la celebración y
otorgamiento de la presente escritura, por una parte y en
calidad de PODERDANTES los cónyuges PASCUAL OSWALDO QUINDE
ALFONSO y señora ANICA BLANCA PICO BARCIA DE QUINDE, a
quienes en lo posterior denominaremos como LOS PODERDANTES

en lo posterior denominaremos EL APODERADO, quien ejercerá el Poder que se le confiere, en forma indistinta individual, no siendo por tanto necesario, en ningún caso la comparecencia de los Poderdantes. En virtud del presente instrumento y a fin de que surta todos los efectos jurídicos que las leyes han previsto, los cónyuges Pascual Quinde y Anica Pico confieren Poder Especial, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiera, para que en su nombre y representación, pueda individualmente representarlos en la realización de las siguientes diligencias.- SEGUNDA OBJETO.- Nosotros Pascual Oswaldo Quinde Alfonso y Anica Blanca Pico Barcia de Quinde, conferimos PODER ESPECIAL amplio y suficiente cuanto en derecho se requiera en favor del señor ANTONIO OSWALDO BARCIA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía cero nueve cero cero dos seis cuatro dos uno- nueve; para que a nuestro nombre y representación judicial y extrajudicialmente pueda vender, enajenar, permutar y alquilar el inmueble de nuestra propiedad compuesto de dos solares signados con los números siete y trece, de la Lotización El Porvenir, ubicado en la parroquia urbana Tarqui, del cantón Manta, Provincia de Manabí.- Adquirido por compraventa que nos hicieron los cónyuges José Luis Cevallos Holguín y Perfecta Mendoza Cevallos, según escritura pública otorgada el nueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco ante el notario cantón Manta abogado Jaime Delgado Intríago.- Para lo cual le conferimos los efectos del artículo cuarenta y ocho del Código del Procedimiento Civil, a fin de que por falta

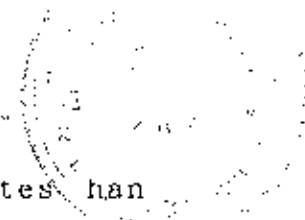
Notario
Manabí
Domingo M.
NOTARIA VERONICA ORTIZ
DUEÑA DE CASA

ECUATORIANA
SOLTERO
SECUNDARIA
JORGE PICO
ENA-BARCIA
QUAYAPUEL 2
HASTA MUERTO

MANABÍ
ANTONIO OSWALDO
BARCIA
MANABÍ
MANABÍ

EDUCATORIANA E-343-11222
G/C. NELLY-BERNARDY LOPEZ-
PRIMARIA CHOPER
RN.MN.
ENA-BARCELONA
PORTOVIEJO, 12 de Febrero/72
INDEFINIDA
CA. 1062812

... 2005 1



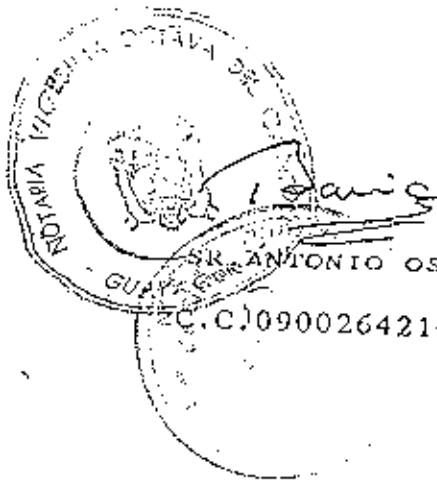
...cláusula especial, no se le condidere insuficiente.-
TERCERA: GRATUIDAD DE LAS FUNCIONES: Las partes han
convenido: privadamente y ahora lo ratifican, que el
desempeño de las funciones de Apoderado Especial, serán
ejercidas a título gratuito.- CUARTA: ACEPTACION.- El señor
ANTONIO OSWALDO BARCIA, acepta desempeñar las funciones de
Apoderado Especial que mediante el presente instrumento le
es confiada, en forma individual, por los señores Pascual
Oswaldo Quinde Alfonso y Anica Blanca Pico Barcia, en los
mejores términos y condiciones que a su criterio sea
conveniente para aquellos. CONCLUSION.- Agregue y anteponga
señora Notaria, las demás cláusulas necesarias para la
validez de la presente escritura, de la cual me conferirá
las copia que oportunamente solicite. Atentamente.- f) AB.
CARLOS PRADO CARVAJAL, Registro número dos mil ochocientos
veintionno.- HASTA AQUI LA MINUTA. ES COPIA.- En
consecuencia los otorgantes se ratifican en el contenido de
esta minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública
para que surta los efectos legales consiguientes. Leída a
los comparecientes esta escritura integramente por mí la
Notaria, dicho otorgante se afirman, ratifican, y firman
conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.-

Pascual Oswaldo Quinde Alfonso
SRA. PASCUAL OSWALDO QUINDE ALFONSO

C.C. 80961909176

Anica Blanca Pico Barcia
SRA. ANICA PICO BARCIA DE QUINDE

C.C. 80961909176



SR. ANTONIO OSWALDO BARCIA
EC.CJ090026421-9

AB. NORMA THOMPSON BARAHONA
NOTARIA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD
DE GUAYAQUIL, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL
AÑO DOS MIL.

A. Thompson
AB. NORMA THOMPSON BARAHONA
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN DE GUAYAQUIL, ECUADOR



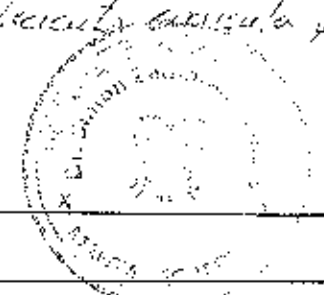
10 Sucre

72092

1000 ml, rotación cuenta y 3000

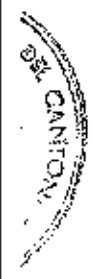
LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL	
DEL CANTON MANTA	
1	A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado
2	el catastro de Predios LECANOS en vigencia, se encuentra
3	registrada una propiedad que consiste en SOLA 524.55m2
4	perteneciente a PASQUAL OSWALDO QUINDE ALFONSO Y SRA.
5	ubicada EN EL PORVENIR # II, AZ.33, L # 13, CC# 3055713
6	cuyo AVALUO COMERCIAL PTE. COMPRA VCA. asciende a la cantidad
7	de CUARENTA Y TRES.16/100 DOLARES (\$ 43.16)
8	NOTA: NO CAUSA IMPUESTOS A LAS UTILIDADES
9	LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES
10	Precio de Venta S/.
11	Costo de Adquisición
12	Diferencia Bruta: S/.
13	Mejoras
14	Diferencia Neta: S/.
15	Años Transcurridos
16	Desvalorización Moneda
17	Utilidad Disponible: S/.
18	Impuesto Causado:
19	Por los primeros S/.
20	Por el exceso S/.
21	TOTAL DE IMPUESTO: S/.
22	Manta, 21 de septiembre de 199 , 2000
23	EC. ENRIQUE SANTOS GARCIA
24	Director Financiero Municipal

1992 al presente en el presente



1992

IMERA
CIUDAD
DEL



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

QUINDE ALFONSO PASCUAL Y SRA. Por consiguiente se establece que no deudor de esta Municipalidad

Manta, septiembre 21 de 192 000

CC.3055713000-EL PORVENIR II MZ-3B L#13

NOTA Sólo es valida por la clave antes mencionada



I. Municipalidad de Manta

Jenny Rivasdeneira
SECRETARÍA MUNICIPAL

Hece al presente conste y sea
Departamento de Avalúos y Catastro
MUNICIPALIDAD DE MANTA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

FECHA: 09/21/2000

3594

La suscrita Directora de Avalúos, Catastros y Registros
Certifica: Que revisado el catastro de predios urbanos y
constatado en el sitio que:
El predio de la clave # 3055713000
Ubicado en: EL FORVENTER #2 MZ-3B C#13
Area total del predio segun escritura: 524,85m2
Area total del predio segun inspección: 525m2
Pertenece al sector: QUINDE ALFONSO PASCUAL Y SRA.
Cuyo Avalúo COMERCIAL VIGENTE en dólares es de:

TERRENO:	43.16
CONSTRUCCION:	0
	43.16



[Signature]
DIRECTORA DE AVALUOS CATASTROS Y REGISTROS

ALCABALAS Y ADICIONALES

7353

POR \$ 2.61

Manta, sept 21 del 2000/ de

Comunico a usted la celebración de

compra venta de un terreno

ubicado en el porvenir de la parroquia Tarqui
del cantón Manta que otorga PASCUAL QUINDE ALFONSO
a favor

\$ 43.16

; y cuyo pago se efectúa con el siguiente detalle:

ALCABALA	Impuesto total	\$ 1.96
ADICIONALES	Defensa Nacional	0.22
	Benef. Guayaquil	0.43
	SUMAN	\$ 2.61

Alcalde de Manta

Ribadeneira

SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

DOLAN - TEL: 516355 - FAX: 620617 R.U.C. 1303299687001

Procedo al/ se le acorda, en cuanto a lo

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición verbal de parte interesada certifica:

Que revisado los Archivos de este Departamento no se encuentra registrado
ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

QUINDE ALONSO PASCUAL Y SRA.-

Por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a la fecha

El petionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le
fuere conveniente.

Manta, Sept. 21 de 200 0

ABNEGACION Y DISCIPLINA



Tesorera del CC. BB. M.
Francisco Merchan Palma

trampas/ selección, consulta y...

REPUBLICA DEL ECUADOR
GENERAL DE REGISTRO CIVIL
REGISTRACION Y CREDULACION
IDENTIFICACION No. 090026421-9
OSWALDO
CUBI
CUBI
CUBI 301
CUBI 41



ECUATORIANA E1343-11222
S/c. NELLY BERNARDY LOPEZ
PRIMARIA CHOFER
M.M.M.
M.M.M.
PORTOVIEJO, 12 de Febrero/92
INDEFINIDA
CA. 1062812
Firma de la Autoridad



IDENTIFICACION 130110144-8
NELLY GEORGINA
1.947
IDENTIFICACION 056 00345
47
De Boncia



ECUATORIANA E233312442
CASADO ANTONIO OSWALDO BARCIA
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
RAFAEL BERNARDY
INDAURA LOPEZ
PORTOVIEJO 23-06-92
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
Firma de la Autoridad



Truco del pólizaco empujato

REPUBLICA DE GUATEMALA
CARTILLA DE IDENTIFICACION
NOMBRE YOFFRE
1968
1017/JARRILLO
0021
011
001



ECUATORIANA***** V434374442
CASADO ROSARIO GARCIA YERZA
SECUNDARIA EMPLEADO
CARLOS TEODOCLES KERO
JESUS TEODOLINDA SANTANA
NANTA 30/08/46
30/08/2008
2813331



REPUBLICA DE GUATEMALA
CARTILLA DE IDENTIFICACION
CUDADANIA
ROSA RIO DE LOS ANGELES
1.947
ROSA RIO DE LOS ANGELES
01 344 000
011
001



ECUATORIANA***** V434374442
CASADO ROSARIO GARCIA YERZA
SECUNDARIA EMPLEADO
CARLOS TEODOCLES KERO
JESUS TEODOLINDA SANTANA
NANTA 30/08/46
30/08/2008
2813331





Villavicencio: Registrador de la Propiedad del Cantón Manta. Petición de parte interesados:

Que cuando el Archivo de la oficina que corre a mi cargo conste que con fecha 11 de abril de 1.985, bajo el N. 474, se encuentra inscrita la Escritura Pública de compraventa celebrada ante el Notario Público Tercero del Cantón Manta el nueve de abril de 1.985, escritura otorgada por el Sr. Jose Luis Cevallos Holguin y Perfecta Mendoza de Cevallos venden a favor de el Sr. PASQUAL OSWALDO QUINDE ALFONSO Y SRA. ANICA BLANCA PICO BARCIA DE QUINDE, compraventa de la ciudad con el lote TRECE entre otro, de la lotización El Porvenir de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, el mismo que se encuentre detallado de la siguiente manera: Lote numero trece de la manzana Tres-B, de la lotización El Porvenir circunscrito así, por el frente quince metros y calle E, por el trasero los mismos quince metros y terrenos del lote numero doce, por un costado con treinta y siete metros treinta y cinco centímetros y calle F diez y por el otro costado con treinta y dos metros sesenta centímetros, y lote numero catorce, este terreno es esquinero y tiene una superficie total de quinientos veinticuatro metros cuadrados cincuenta y cinco decímetros cuadrados.

COMPROBACION: El vendedor adquirió el predio descrito por compraventa y partición celebrada entre los Sres. Jorge Humberto y Hector Gonzalo Cevallos Holguin mediante escritura celebrada ante el Notario Público Iro. del Cantón Manta el 5 de febrero de 1.946, inscrita el 9 de febrero de 1.946.

SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos conste que el predio descrito propiedad del señor PASQUAL OSWALDO QUINDE ALFONSO Y ANICA BLANCA PICO BARCIA DE QUINDE, se encuentra libre de gravamen.

Se declara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el Registro de la oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando las funciones de Registrador se encontraron en los libros de la oficina incompletos y deteriorados, lo cual fue debidamente notificado a la Corte



septiembre 22 del 2.000.

[Signature]
Dr. Patricio J. García T.
Registrador de la Propiedad
Cantón - Manabí

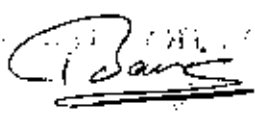


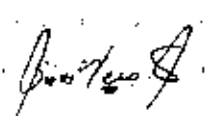
fs

[Faint, mostly illegible text body]

Manzana TRES - B, de la Lotización "El Porvenir" de la parroquia Tarquí del cantón Manta, circunscrito dentro de los actuales linderos y medidas: POR EL FRENTE: Quince metros y Calle "E"; POR ATRÁS: Los mismos quince metros y terrenos del lote número doce; POR UN COSTADO: Treinta y siete metros treinta y cinco centímetros y lindera con calle "T-Diez"; y POR EL OTRO COSTADO: Treinta y dos metros setenta centímetros y lindera con lote número catorce; este terreno es equinero y tiene una superficie total de QUINIENTOS VENTICUATRO METROS CUADRADOS CINCUENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS.- CUARTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Por lo tanto los vendedores transfieren a los adquirentes el dominio, uso, goce y posesión en el lote de terreno singularizado en la cláusula tercera de esta minuta, comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales y personales, que como bien propio de los enajenantes, les corresponda o pudiere corresponderle, sin reservarse derecho o cosa alguna en lo que es materia del presente contrato de compraventa, en consecuencia en la presente venta queda comprendido todo cuanto se encuentra bajo los linderos y mensuras declaradas. QUINTA: PRECIO DE LA COMPRAVENTA.- El precio de la presente compraventa convenida por las partes compradores y vendedores y que lo estiman como el justo de la cosa vendida es la cantidad de CUARENTA Y TRES DOLARES ESTADOUNIDENSES DIECISEIS CENTAVOS, que el Apoderado de los vendedores declaran tenerlos recibidos de los adquirentes en dinero en efectivo de legal circulación, sin opción por este concepto a reclamos posteriores, declaran además los vendedores que el terreno materia de este contrato se encuentra libre de todo tipo de gravamen obligándose no obstante al saneamiento por evicción o vicios redhibitorios en los términos de ley. SEXTA.- ACEPTACION.- Los comparecientes aceptan el contenido íntegro de esta escritura por así convenir a sus intereses y estar conforme con las condiciones estipuladas. LA DE ESTILO.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas especiales y generales, para la perfecta validez y firmeza de esta escritura que va a extenderse y dejar constancia que queda autorizado para que solicite su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. (Firmado) Abogado WILSON ZAMBRANO BRIONES. Matrícula número: Dos mil uno. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABÍ. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y

complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en
Escritura Pública conforme a Derecho. I, leído que fue enteramente esta
Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron
los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.


ANTONIO OSWALDO BARCIA
C. C. No. 090026421-9


GINES Y. MERO SANTANA
C. C. No. 130616554-7


ROSARIO GARCIA MEJIA
C. C. No. 130607767-6


EL NOTARIO.-